

Tercera. *Entrada en vigor y duración.*—El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su firma, y tendrá una duración total de veinticuatro (24) meses.

Dicho plazo podrá prorrogarse de acuerdo con la legislación vigente por mutuo acuerdo de las partes, efectuado con una antelación de treinta días naturales a la fecha de finalización de aquél o de cualquiera de sus prórrogas.

Cuarta. *Precio y forma de pago.*—El precio a pagar por el Ministerio de Fomento, a través de la Dirección General de Carreteras, a INECO, es de 2.965.422,21 €, IVA incluido, que se pagarán con sujeción a las siguientes anualidades:

Año 2006: 1.000.000,00 €.

Año 2007: 1.500.000,00 €.

Año 2008: 465.422,21 €.

La tramitación del pago se llevará a cabo una vez finalizadas las tareas encomendadas por la Dirección General y dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. El abono correspondiente se efectuará mediante certificaciones mensuales.

Quinta. *Garantía de seguridad y confidencialidad.*—INECO, en el marco del presente Acuerdo, garantiza cuantas medidas sean necesarias en orden a asegurar:

1. La más absoluta confidencialidad en cuanto a los datos e información que le sean proporcionados por la Dirección General de Carreteras,
2. Un exhaustivo control sobre la documentación, trabajos y aplicaciones desarrollados,
3. La destrucción o devolución de los datos de carácter confidencial a la Dirección General de Carreteras, una vez cumplida la prestación contractual objeto de este Acuerdo y, en su caso, de sus sucesivas prórrogas, por INECO.

Sexta. *Contratación con terceros.*—INECO, previo consentimiento de la Dirección General de Carreteras, queda autorizada a contratar con terceros trabajos materiales relativos al desarrollo del presente Convenio, siempre y cuando quede garantizada la confidencialidad y la seguridad de los datos manejados y de los correspondientes procesos de planificación y ejecución del proyecto.

No obstante, en el supuesto de que se desee contratar con terceros trabajos relativos al desarrollo de la presente encomienda, INECO deberá ajustarse a lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Séptima. *Responsables del desarrollo del presente acuerdo.*—La ejecución del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión se realizará por la Dirección General de Carreteras. A tal efecto, la Dirección General de Carreteras nombrará a un Director responsable de este Acuerdo, quien desempeñará una función coordinadora, y establecerá los criterios y las líneas generales de actuación del consultor. En especial, será quien expida las certificaciones que procedan, formule la liquidación y tramite las posibles incidencias que surjan durante la realización de los trabajos.

Conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/99, de 13 de enero, el presente Acuerdo no implica cesión de titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio.

Con el objetivo de asegurar la mejor colaboración entre las partes, se constituirá un Comité de Supervisión del presente Acuerdo de Encomienda de Gestión, que se reunirá al menos dos veces al año, y en cualquier caso cuando una de las partes lo solicite.

El Comité estará formado por cinco miembros: el Director del Acuerdo, dos representantes nombrados por la Dirección General de Carreteras y dos representantes de INECO.

Dentro de los quince días siguientes a la publicación del Acuerdo de Encomienda de Gestión en el B.O.E., las partes se comunicarán por escrito los representantes designados a este efecto, así como el Director responsable de estos trabajos.

Octava. *Presentación y recepción de los trabajos.*—INECO presentará, para cada una de las fases de seguimiento un informe sobre el contenido de los documentos revisados y situación general de los anteproyectos y proyectos. En dicho informe vendrán reflejados los siguientes aspectos:

Comprobaciones realizadas por INECO sobre los trabajos ejecutados. Caso de existir discrepancias con las tolerancias o métodos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la redacción de los proyectos, INECO indicará la incidencia que tales circunstancias puedan tener en su correcta redacción.

Marcha de los trabajos para la redacción de los proyectos en relación con el programa presentado por el concesionario. En su caso, informará sobre la necesidad de cambiar los medios y/o el programa, para cumplir los objetivos del contrato.

Cualquier otro aspecto que se considere relevante sobre las soluciones que se adopten y su incidencia en la ejecución de la obra objeto del proyecto.

En el caso de existir discrepancias sobre los indicadores de calidad del servicio o del estado de los elementos, INECO indicará la incidencia y la repercusión de tales discrepancias.

Adicionalmente, INECO elaborará Informes periódicos relativos al estado de situación de las distintas actuaciones, analizando el grado de cumplimiento de los distintos programas y sus previsiones, así como planteando posibles recomendaciones para la mejora de las desviaciones que se detecten.

Asimismo, INECO elaborará Informes específicos que sean requeridos en relación con incidencias detectadas durante el seguimiento de las actuaciones.

Por último, INECO aportará el material preciso para la presentación pública de las conclusiones de los trabajos cuando así se requiera por parte de la Dirección General de Carreteras.

Novena. *Finalización.*—Finalizará el presente Acuerdo de Encomienda de Gestión para la «Asistencia técnica para la elaboración de informes de supervisión de anteproyectos y proyectos de construcción, y de seguimiento de las actuaciones de mejora y de acondicionamiento del Plan de Adecuación de las Autovías de Primera Generación» con la entrega por parte de INECO, y aceptación por parte de la Dirección General de Carreteras, de la totalidad de los trabajos descritos en este Acuerdo.

Recibidos de conformidad los trabajos por la Dirección General de Carreteras, se efectuará la liquidación económica del Acuerdo.

Décima. *Régimen jurídico.*—Este Convenio es el instrumento jurídico por el que se regula la encomienda de gestión descrita a INECO, de acuerdo con el artículo 3.1 I), del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, modificado por el Real Decreto Ley 5/2005, de 11 de marzo, de reformas urgentes para el impulso a la productividad y para la mejora de la contratación pública; siéndole de aplicación, en defecto de normas específicas, los principios de dicho texto legal, para resolver las dudas o lagunas que pudieran producirse. Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en su interpretación, modificación, efectos o resolución, serán resueltas una vez agotada la vía administrativa, por la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, Ley 29/1998, de 13 de julio.

Undécima. *Protección de datos.*—El tratamiento automatizado de datos de carácter personal que pudiera realizarse como consecuencia del desarrollo del presente Acuerdo, se registrará por lo establecido por la legislación vigente al respecto.

No tendrá la consideración de comunicación de datos el acceso de INECO cuando dicho acceso sea necesario para la realización de las obligaciones derivadas de este Acuerdo. Queda expresamente establecido que INECO únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba de la Dirección General de Carreteras, quedando prohibida su aplicación y/o utilización con fin distinto al que figura en este Acuerdo, así como la comunicación, ni siquiera para su conservación, a otras personas. La Dirección General de Carreteras determinará las medidas y nivel de seguridad correspondientes.

INECO, una vez cumplidas las obligaciones del Acuerdo, procederá a la destrucción o devolución, según proceda, de los datos a la Dirección General de Carreteras, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

Duodécima. *Formalización.*—En prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente instrumento, que consta de páginas escritas por su anverso, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

El Secretario de Estado de Infraestructuras y Planificación, Víctor Morlán Gracia.—El Presidente de la Sociedad Mercantil Estatal Ingeniería y Economía del Transporte, S.A. (INECO), Juan Torrejón Casado.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

19583 RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2006, del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se corrigen errores de la de 4 de octubre de 2006, por la que se convocan becas de introducción a la investigación para alumnos de penúltimo curso de carrera.

Detectado error en la publicación en el BOE de 26 de octubre de 2006 de la Resolución de 4 de octubre de 2006 del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convocan becas destinadas a alumnos matriculados en el penúltimo curso de carrera, procede su subsanación en el sentido de que se publiquen los anexos que acompañan a la Resolución.

Madrid, 26 de octubre de 2006.—El Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Carlos Martínez Alonso.



MINISTERIO
DE EDUCACION
Y CIENCIA

CONSEJO SUPERIOR DE
INVESTIGACIONES CIENTIFICAS



CONVOCATORIA DE BECAS DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS DE INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN (ANEXO I)

IMPRESO DE SOLICITUD

De acuerdo con la política científica del Consejo Superior de Investigaciones Científicas dedicada a fomentar las vocaciones de los estudiantes de penúltimo y último curso de Facultades o Escuelas Técnicas Superiores, y para iniciarlos en el conocimiento de los problemas científico-técnicos de actualidad y los métodos utilizados para resolverlos, se solicita una beca de acuerdo con los datos que se facilitan a continuación y de la documentación adjunta:

MODALIDAD DE BECA: Penúltimo Curso

Sólo se admitirá una solicitud por cada candidato.

1. DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

1º apellido	2º apellido	Nombre	Tipo y número del documento de identificación DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/>	
Fecha de nacimiento Día Mes Año		Género Hombre <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		
Dirección del domicilio familiar		Código postal	Ciudad	Provincia
País	Teléfono familiar	Teléfono alternativo	Correo electrónico	
¿Ha disfrutado de alguna beca o ayuda semejante a la que solicita? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		¿Tiene actualmente alguna beca, ayuda o contrato incompatible con la beca? SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		

2. DATOS ACADÉMICOS DEL SOLICITANTE

Universidad en donde desarrolla sus estudios		Facultad/Escuela en donde desarrolla sus estudios	
Especialidad			País
Año de inicio de estudios	Calificaciones del expediente académico ¹ MH <input type="checkbox"/> SB <input type="checkbox"/> NB <input type="checkbox"/> AP <input type="checkbox"/>		Nota media del expediente ¹

3. TEMAS PRIORITARIOS DE INTERÉS (hasta un máximo de tres). Sólo es obligatorio indicar el primer tema prioritario.

Tema de prioridad 1	Area CSIC ² 890
Tema de prioridad 2	Area CSIC ² 890
Tema de prioridad 3	Area CSIC ² 890

4. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

Del solicitante:	
<input type="checkbox"/> Fotocopia del DNI, equivalente para nacionales de la EU o tarjeta de residente	<input type="checkbox"/> Curriculum vitae
<input type="checkbox"/> Certificación académica personal	<input type="checkbox"/> Memoria sobre los motivos de la solicitud
<input type="checkbox"/> Certificación de créditos en los que está matriculado	
<input type="checkbox"/> Escrito de la Universidad explicando el punto 5 d) de la convocatoria	

En a de de

Firma del solicitante:

Sr. Presidente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas

ANEXO II
CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE
(puede reemplazarse por otro formato equivalente)

Apellidos	Nombre:
DNI, NIE ó pasaporte:	
Nacionalidad:	

(Utilice las páginas que sean necesarias)

<p>Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:</p> <p>1.- <u>Titulación académica a la que aspira mediante sus estudios</u> Denominación del título. Universidad y Centro en el que desarrolla sus estudios. Fecha de iniciación de estudios. Estancias en otros centros durante los estudios superiores.</p> <p>2.- <u>Otras titulaciones académicas</u></p> <p>3.- <u>Participación en trabajos de investigación</u> Título del Trabajo/Estudio. Entidad u Organismo en el que lo realizó. Duración. Responsable del Trabajo/Estudio.</p> <p>4.- <u>Becas y contratos disfrutados.</u> Organismo que concedió la beca o contrato. Finalidad (trabajo de investigación, etc.) Fecha de inicio y de fin. Centro de aplicación de la beca o contrato.</p> <p>5.- <u>Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica.</u> Denominación del evento. Lugar de celebración y año. Entidad/grupo organizador. Tipo de participación.</p> <p>6.- <u>Publicaciones.</u> Autores, Título, Revista, Año, Volumen, Páginas.</p> <p>7.- <u>Conocimiento de idiomas.</u></p> <p>8.- <u>Otros méritos.</u></p>
--

Lugar y fecha:	Firma del solicitante:
----------------	------------------------

ANEXO III
MEMORIA SOBRE LOS MOTIVOS DE LA SOLICITUD, SU INTERÉS
EN LOS TEMAS PROPUESTOS

Apellidos y nombre del solicitante de la beca:

Memoria (máximo 200 palabras)

Lugar y fecha:

Firma del solicitante:

Aclaraciones para cumplimentar el impreso de solicitud

(1) Nota media: Indique en cada casilla el número de Aprobados, Notables, Sobresalientes y Matriculas de Honor. A las calificaciones se les asignará el valor siguiente: Aprobado=1, Notable=2, Sobresaliente=3, Matrícula de Honor=4.

(2) Códigos de las áreas científico-técnicas del CSIC

- 8901 Humanidades y Ciencias Sociales
- 8902 Biología y Biomedicina
- 8903 Recursos Naturales
- 8904 Ciencias Agrarias
- 8905 Ciencia y Tecnologías Físicas
- 8906 Ciencia y Tecnología de Materiales
- 8907 Ciencia y Tecnología de Alimentos
- 8908 Ciencia y Tecnologías Químicas